



REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 342:

"Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 1/2017, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por un importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.259,53 euros), incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral normal autorizados para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 por parte de Doña Ana María Bencomo Santos, Doña María Isabel Ramón Chávez y Don Jonathan Rodríguez Bravo, personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.	5.259,53 €
TOTAL	5.259,53 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 03 de marzo de 2017, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 1/2017, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe de 5.259,53 euros, para el abono de los importes correspondientes a la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral normal autorizados para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 por parte de Doña Ana María Bencomo Santos, Doña María Isabel Ramón Chávez y Don Jonathan Rodríguez Bravo, personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando ésta el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) número 32017000000973, por un importe de 5.259,53 euros con cargo a la partida 2016 133 32600 13002 del presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta emite informe de fecha 26 de abril de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto número 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2017, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.259,53 euros), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2017	133	32600	13002	ADM. GRAL. CULTURA.- OTRAS REMUNERACIONES	5.259,53 €
TOTAL					5.259,53 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2017	133	33000	13001	ADM. GRAL. CULTURA.- HORAS EXTRAORDINARIAS	1.024,00 €
2017	133	33000	15100	ADM. GRAL. CULTURA.- GRATIFICACIONES	4.235,53 €
TOTAL					5.259,53 €

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES' and 'SECRETARIA' around a central emblem. The signature is written across the stamp.